

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. OBJETO

La Fundación AZTI anuncia la apertura de un procedimiento de contratación por concurso público para los servicios de “analíticas de sustancias de lista de observación según la Decisión UE 2018/840 y/o Decisión UE 2015/495 u otras de similar naturaleza que se puedan añadir en el futuro” y conforme a los requerimientos que dicha Decisión hace sobre las sustancias, los métodos analíticos y sus límites de detección que deben de aplicarse.

2. DURACIÓN DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración de 12 meses (1 año) desde su formalización, con la posibilidad de prorrogarlo 12 meses (1 año) más.

3. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica vendrá expresada por la suma de los importes unitarios o bloques de familias de compuestos que se correspondan con las referencias que aparecen en el listado de este anuncio (punto 9). Indicar precios sin IVA.

La facturación se realizará a la conclusión de cada servicio, y las facturas serán pagadas a los 60 días de la fecha de su emisión.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

Oferta económica	50%
Ajuste técnico	35%
Mejoras	10%
Políticas RSC	5%

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores podrán presentar sus propuestas a la atención de Irati Velez, a la dirección de correo electrónico ivelez@azti.es y en cualquiera de los centros de AZTI, desde la publicación de este anuncio en la web de Fundación AZTI, **hasta las 12 horas del próximo día 21 de febrero de 2020.**

Los licitadores podrán dirigirse a la siguiente dirección para recabar información técnica adicional:

AZTI
Atte. Joana Larreta Astola
Telf. 34 667 174 478
Mail: jarreta@azti.es

6. ADJUDICACIÓN

Recibidas las ofertas en la fecha señalada para su presentación, en el plazo de 15 días laborales, se publicará en la página web de Fundación AZTI el resultado de la licitación.

7. CONDICIONES PARA LA CONTRATACION

- La entidad seleccionada, en el tiempo que dure la relación de servicios con AZTI, deberá cumplir con la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, estando sujetos si procede a realizar la coordinación de actividades empresariales de acuerdo al RD 171/2004 según procedimiento y especificaciones establecidas (disponibles en <http://www.azti.es/es/coordinacion-de-actividades-empresariales/>)
- La entidad seleccionada en todo caso e independientemente de cualquier otra documentación, deberá presentar antes de la formalización del contrato, certificado que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- La entidad seleccionada, deberá presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato en un plazo no superior a 20 días desde la adjudicación. Cualquier cuestión adicional podrá consultarse en la Normativa interna de Contratación publicada en www.azti.es
- Las empresas licitadoras que se presenten deberán presentar un Certificado de titularidad bancaria expedido por la entidad, en la que indique el número de cuenta bancario que utilizaremos para abonar los servicios prestados o materiales adquiridos

- Adicionalmente a las condiciones técnicas, administrativas, AZTI valorará positivamente, a aquellos proveedores que demuestren mantener políticas de Calidad, Seguridad y Salud, Medio Ambiente, Movilidad Sostenible, así como de Responsabilidad Social Corporativa.

El proveedor incluirá en su propuesta aquellos documentos o registros que permitan verificar dichas políticas (certificados de calidad, medioambientales, documentación relativa a las actuaciones en asuntos de responsabilidad social, etc.)

- El precio ofertado se mantendrá invariable durante la duración del contrato, sin posibilidad de variación por ningún concepto.
- Las analíticas deberán realizarse con métodos que tendrán que cumplir con las especificaciones indicadas en cada caso (cumplimiento de Directiva Marco del Agua, Decisión UE 2015/495 y Decisión UE 2018/840).
- La entidad seleccionada tendrá que remitir una breve descripción de los métodos empleados con los informes de resultados de las determinaciones indicadas.
- La entidad seleccionada tendrá que cumplir con los plazos de entrega acordados con el cliente, a la hora de formalizar el pedido.
- La entidad seleccionada tendrá que proveer con los estándares internos necesarios para correcta preparación de las muestras conservación y envíos de muestras, que se indicará con tiempo suficiente por parte de AZTI.
- En caso de que el adjudicatario no pueda realizar la determinación solicitada en las condiciones que AZTI precise, ésta se reserva el derecho de concretarlo con otro proveedor.
- La vigencia de la licitación está sujeta a cambios normativos sobre la Decisión UE 2018/840, especialmente en lo que refiere al listado de sustancias a analizar. En este supuesto, el contrato se interrumpiría a no ser que se llegase a un acuerdo entre el ofertante y AZTI.
- Para asegurar la correcta ejecución de las labores descritas y permitir la mayor agilidad en la definición y realización de las mismas (especialmente en aquellas situaciones de urgencia) sin perturbar en lo posible la realización de otros trabajos por parte del personal de AZTI, el proveedor debe informar en su oferta de la persona de contacto que represente al proveedor y describir el cauce de comunicación con dicha persona (al menos teléfono y correo electrónico).

8. REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Identidad: FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA - CIF: G48939508 Dir. postal: TXATXARRAMENDI UGARTEA Z/G SUKARRIETA (BIZKAIA) Teléfono: 946574000 Correo electrónico: lopd@azti.es.

“Desde FUNDACIÓN AZTI tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar su pedido y facturar los servicios y mantener las relaciones comerciales. La base jurídica del tratamiento de sus datos personales es nuestro interés legítimo en mantener las relaciones comerciales y ejecutar la prestación de los servicios, siendo estrictamente necesarios para esta finalidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y, una vez resuelta la relación, en la medida en que pudieran surgir responsabilidades. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal, así como a aquellos proveedores de servicios técnicos e informáticos y auditoría. En ningún caso, llevará a cabo transferencias internacionales de sus datos personales. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como ejercer su derecho de oposición, limitación o portabilidad de sus datos, en los términos previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos, mediante comunicación escrita a la dirección arriba indicada. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.”

9. REQUISITOS TECNICOS

El número de muestras que se espera para el 2020 es de 20 muestras de agua, en las que se encuentran aguas de depuradora, costeras y de transición. El número de muestras indicado es aproximado.

Se deben ofertar los precios unitarios o por bloques de familias de contaminantes.

Las entidades ofertantes deben rellenar la tabla adjunta con el máximo de información. Se debe indicar si el método está acreditado o no y el límite de detección y cuantificación más ajustado a lo que requieren las normas correspondientes.

Se valorará positivamente aquellas entidades que oferten límites de detección inferiores y/o iguales a los establecido por norma para más del 85% de las sustancias expuestas en la tabla y que la oferta económica para el numero de muestras expuesto no supere el precio de 12.000,00€.

Tipo de sustancia	Sustancia	Nº CAS	Decisión 2018/840 (ng·L ⁻¹)	Límite de detección (ng·L ⁻¹)	Límite de cuantificación (ng·L ⁻¹)	Acreditado (Sí/no)	Precio Oferta	Observaciones
Estrógenos	17-alfa-Etinilestradiol (EE2)	57-63-6	0,035					
	17-beta-Estradiol (E2)	50-28-2	0,4					
	Estrona (E1)	53-16-7	0,4					
Antibióticos	Eritromicina	114-07-8	19					
	Claritromicina	81103-11-9	19					
	Azitromicina	83905-01-5	19					
	Amoxicilina	26787-78-0	78					
	Ciprofloxacina	85721-33-1	89					
Pesticidas y herbicidas	Metiocarb	2032-65-7	2					
	Imidacloprid	105827-78-9 /138261-41-3	8,3					
	Tiacloprid	111988-49-9	8,3					
	Tiametoxam	153719-23-4	8,3					
	Clotianidina	210880-92-5	8,3					
	Acetamiprid	135410-20-7/ 160430-64-8	8,3					
	Metaflumizona	139968-49-3	65					